

875/18

 GOBIERNO
DE ARAGON

^t
Año de 1776

85113

Orden del Consejo, para que
el Corregidor de Sor. continúe la
causa, contra Juan Xian. de
Ler. Año al Juzgado de la muir-
ma, sobre haver hecho publicar
un bando, para que todos los q.^e
quierean vender trigo lo lleva-
ren a su Casa

Y en la oñ

Co^t mo S. or

El Consejo ha visto el Expediente
causado con motivo de los autos remi-
tidos por el Corregidor de las cinco villa-
decreto Reyno, formados contra Juan
Francisco de Les, Escribano del Torgado
de la villa de los, por haver hecho pu-
blicar un Pregon, para que quien qui-
siere venden Fuego a precio de 48 xtl.
la carga: Oridio a 24, y Cevada a 16.
acudiese a su Casa; Y enterado de las
providencias, que en el asunto a toma-
do esa Real Audiencia se resulta
de los recursos hechos a ella por el cita-
do Escribano, y dello expuesto por el
Sr. Fiscal: Hai resuelto se devuelvan
dichos autos (como lo hago con esta
fecha) a el Corregidor de los, para
que en conformidad de la providencia
de la Sala de esa Audiencia los substan-
cie, y determine conforme a derecho

Con las apelaciones, y recursos á
Fribunal, previniendo que la noticia
que deve dár del Consejo segun la
Real Cedula expedida en 20 de Agosto
de 1768, ha de ser despues de determi-
nada la Causa, y executada la pena
que prescribe, sin que por ello se
traiga el asunto del curso, y determi-
naciones regulares, ni se permita que
las facultades de los Tribunales super-
iores de las provincias; y que por lo
tanto no deya escusarse á cumplir la
providencia de su sala, ni remitir al
Consejo los autos. De cuya orden lo
participo á V.E. para que haciendo pro-
pósito esta resolucion en el Acuerdo regu-
lar de su Aud.^a lo tenga entendido: Deu recien-
te me dará V.E. aviso para pasarlo ala sup-
rior noticia del Cons.^o

Dion que a.v.e. m.d.d. CXXIIII
de 1775.

Mos ox.
D. Pedro Escobedo

de Anxietad

Como ox. D. Ant.^o Manso.

7
Señor mio: Con fecha 22
de Diciembre. El año proximo
parado, he recibido la Resolu-
cion del Consejo g.º. Vn. me
ha comunicado para que el Excep.
el Cinco de Mayo continúe la
Causa de Juan Fran. de Leo-
n. del Purg. de la Villa de
Sos en el particular el
Propon g.º. de Leo hizo pu-
blicar para q. el g.º. qui-
siere vender trigo, ordio
y Cerveza a los precios
que quisieren acordados
con Casa, y que el

Consejo. En las noticias

q. sobre semejantes ocu-

urrencias diere al Consejo

sea con arreglo a la R.

Cedula de 10 de Febr. de 1768

despues de determinada

la Causa, y executada la

orden que prescribe.

ordenada para el R.

Acu. de esta Aud. ha pa-

rendido en debido cum-

plimiento.

Yo D. J. de M.

Larag. En: 9 de 1768



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SEIS,

Larag. En: nueve de 1776. Acu. Gen.

Obedecere la Resolucion del Consejo que
expresa la Carta de Veinteydos de Diciem.
proximo pasado, y por lo que toca a su cump.

Mandaron se pare Copia al Pleito que ci-
ta y alli se se cuenta y se tenga presente
igualmente en la Oficina del R. Acuerdos
para los casos que ocurran a esta natu-
ralera.

Nota: En truce de dho mes y año se pare Copia a todo el
Pleito que cita el auto que antecede y se entrego al
Relator D. Pedro Laborda

Auto
J. C.
Rep. te
Vega
Veneno
Viquia
Villava
Villava
Minister

